



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 42 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Sexagésimo octavo año

Carta de fecha 9 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle a continuación una carta de fecha 1 de octubre de 2013 dirigida a usted por el Sr. Mehmet Dâna, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 42 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Y. Halit Çevik
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 9 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le escribo en relación con la carta de fecha 13 de septiembre de 2013 dirigida a usted por el representante grecochipriota en Nueva York y distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/67/996-S/2013/554), en la que se hacen nuevamente falsas denuncias de “violaciones de las normas internacionales de tráfico aéreo y del espacio aéreo nacional de la República de Chipre cometidas por Turquía” y sobre “el uso ilegal por buques de guerra turcos de puertos clausurados”. Como ya hizo en una ocasión anterior, el representante grecochipriota también incluyó en dicha carta afirmaciones erróneas en relación con el aeropuerto de Ercan en el norte de la isla.

En respuesta a esas injustificadas afirmaciones, deseo reiterar una vez más que los vuelos que se realizan en el espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el conocimiento y consentimiento plenos de las autoridades competentes del Estado, y que las autoridades grecochipriotas de Chipre Meridional no tienen jurisdicción alguna ni derecho a opinar sobre esa cuestión. Cabe señalar que las afirmaciones sobre las llamadas violaciones de las normas del tráfico aéreo carecen de fundamento, ya que la autoridad de la aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente para prestar servicios de tráfico aéreo e información aeronáutica dentro de su propio espacio aéreo nacional. De igual modo, la acusación formulada en la carta citada en relación con los puertos turcochipriotas también carece de fundamento, pues la administración grecochipriota carece de jurisdicción y de derecho a opinar sobre Chipre Septentrional. Ello constituye un intento más de distorsionar los hechos y las realidades de la isla.

Como se indicó en nuestras cartas anteriores, tales denuncias se basan en la reivindicación falsa e ilegítima de que la soberanía de la administración grecochipriota se extiende a toda la isla, incluidos el territorio, el espacio aéreo nacional y las aguas territoriales de la República Turca de Chipre Septentrional. Esa pretenciosa reclamación de la parte grecochipriota es ajena a la realidad existente en la isla de Chipre, es decir, la existencia de dos Estados independientes y autónomos, cada uno de los cuales ejerce su soberanía y tiene jurisdicción sobre su territorio respectivo.

En cuanto a las falsas denuncias relativas al aeropuerto de Ercan en el norte, cabe subrayar que el centro de control de área y el aeropuerto de Ercan ubicados en Chipre Septentrional, que están equipados con tecnología avanzada, han venido prestando eficazmente servicios seguros de tráfico aéreo desde que la parte grecochipriota se negó en 1977 a ofrecer servicios de tráfico aéreo en la parte norte de la isla, en consonancia con la política de aislamiento impuesta al pueblo turcochipriota.

Desde entonces, todos los vuelos que se realizan en el espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el conocimiento y consentimiento plenos de su Departamento de Aviación Civil, y las autoridades grecochipriotas de Chipre Meridional no tienen jurisdicción ni control alguno sobre dichos vuelos. La legislación de la República Turca de Chipre Septentrional relativa a la seguridad aeronáutica recoge todas las normas y recomendaciones de la

Organización Internacional de Aeronáutica Civil y permite la navegación segura, regular y rápida de las aeronaves que aterrizan en el aeropuerto de Ercan o despegan de él, así como de las que atraviesan el espacio aéreo de la República Turca de Chipre Septentrional. El funcionamiento de todos los aeropuertos situados en Chipre Septentrional se ajusta plenamente a las normas internacionales, y se han hecho las inversiones necesarias para incorporar los avances tecnológicos. El número de controladores del tráfico aéreo ha venido aumentando conforme se ha incrementado con los años el número de vuelos, y el centro de control de área de Ercan se mantiene en contacto estrecho y constante con el centro de control de área de Ankara para garantizar la seguridad de todos los vuelos en la región. De hecho, cada año, más de 19.000 vuelos tienen como destino o punto de partida el aeropuerto de Ercan, que presta servicios a más de 2 millones de pasajeros, incluidos grecochipriotas, y cada día, unas 600 aeronaves atraviesan el espacio aéreo con servicios de asesoramiento de Ercan. En 2012 solamente, 2.777.000 pasajeros utilizaron el aeropuerto de Ercan y se prevé que ese número ascienda a unos 3.000.000 en 2013.

Los intentos constantes de la parte grecochipriota, mediante repetidas y falsas alegaciones, de conferir legitimidad a una “República de Chipre” que no existe desde hace tiempo serán inútiles, porque el pueblo turcochipriota nunca aceptará sus injustas exigencias. Lo que contribuiría a mejorar el ambiente en la isla sería que la parte grecochipriota dejara de arrogarse los derechos y las responsabilidades que no tiene legalmente y de cometer actos hostiles y despectivos contra el pueblo turcochipriota. Además, se debe recordar de nuevo a la administración grecochipriota que su contraparte es, y ha sido siempre, la parte turcochipriota, y no Turquía, y que su insistente negación de los derechos de los turcochipriotas en el norte de la isla enturbia las perspectivas de una solución duradera del conflicto chipriota de conformidad con los parámetros establecidos por las Naciones Unidas, que prevén una nueva asociación basada en la igualdad política de los dos pueblos de la isla, en el marco de una federación bizonal y bicomunal, con dos Estados constitutivos en pie de igualdad.

Deseo aprovechar esta oportunidad para exhortar a la parte grecochipriota a que abandone su bien conocida táctica propagandística, que claramente no ayuda a crear un ambiente propicio en vísperas de la reanudación, con el apoyo de su misión de buenos oficios, de las negociaciones en toda regla entre los dirigentes de las dos partes para dar una solución general a la cuestión de Chipre. Por nuestra parte, los turcochipriotas estamos decididos a seguir manteniendo una posición constructiva y positiva y alentamos a nuestros vecinos grecochipriotas a que hagan lo mismo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 42 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mehmet **Dânâ**
Representante
República Turca de Chipre Septentrional